



Cuadro sinoptico

Nombre del Alumno: Blanca Maribel Lopez Jimenez

Nombre del tema: Efectivo e Inversiones Temporales

Parcial: I

Nombre de la Materia: Contabilidad Intermedia

Nombre del profesor: Reynaldo Gallegos

Nombre de la Licenciatura: Contaduría Pública y Finanzas

Cuatrimestre: 5to

Comitán de Domínguez, A 18 de Marzo del 2025.

Efectivo e inversiones temporales

1.1

CONCEPTO

Las inversiones temporales son excedentes de efectivo que sobrepasan los requerimientos de operación de una entidad y son aplicados a la adquisición de valores negociables



1.2

EFFECTIVO

En la práctica contable se denomina efectivo a las monedas de metal o billetes de curso corriente, los saldos en las cuentas bancarias y otros medios o instrumentos de cambio, tales como cheques a favor de la empresa, giros postales telegráficos o bancarios, fondos de caja de cualquier tipo, caja chica, caja variable, oportunidades, las monedas extranjeras, los metales preciosos amonedados, así como las inversiones disponibles a la vista.



1.3

FONDO FIJO, ARQUEOS Y CONTROL INTERNO

El arqueo de caja es el análisis de las transacciones del efectivo, en un momento determinado, con el objeto de comprobar si se ha contabilizado todo el efectivo recibido y si el saldo que arroja esta cuenta corresponde con lo que se encuentra físicamente en caja en dinero efectivo, cheques o vales.



1.4

EL RUBRO DEBE DENOMINARSE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Ante la situación de presentarse pagos menores o pequeños, y toda vez que la expedición de cheques por importes pequeños no justifica su costo, las organizaciones establecen fondos de caja chica.

Estos fondos de caja chica pueden ser de dos tipos:

- Fondo fijo de caja chica.
- Fondo variable de caja chica.



1.5

BANCO

Esta cuenta registra los aumentos y las disminuciones que sufre el efectivo propiedad de una entidad económica, depositado en instituciones del sistema financiero como consecuencia de las transacciones realizadas.

La regla es clara: todos los cheques emitidos (librados, es decir, firmados) pero no entregados físicamente a los beneficiarios, no deben disminuirse del renglón de efectivo en Bancos, pues la entidad a la fecha de los estados financieros aún cuenta con ese efectivo disponible para sus operaciones.



1.6

CONCILIACIONES

El cheque sólo puede ser expedido a cargo de una institución de crédito. El documento que en forma de cheque se libre a cargo de otras personas, no producirá efectos de título de crédito.

El cheque sólo puede ser expedido por quien, teniendo fondos disponibles en una institución de crédito, sea autorizado por ésta para librar cheques a su cargo.

